



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS



Firmado digitalmente por PEÑA
TRUJILLO Johanna FAU
20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.12.2022 11:18:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Anexo 1

PNADP-DE-GIN-F-001/Rev.1

Abancay, 7 de diciembre de 2022

OFICIO N°000099-2022-MIDIS/PNADP-UTAPURIMAC

Señor

GUERSON YOVANI PALIZA PINTO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Apurímac. -

Asunto: Atención al Caso N° 145-2022-CTVC/APURIMAC

Referencia: Oficio N° 0057-2022-CTVC/APURIMAC

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Apurímac, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso N° 145-2022- presentado con oficio N° 0057-2022-CTVC/Apurímac.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

CASO N°	DATOS HOGAR	RESUMEN DE CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
145-2022-CTVC-APU	Avelina Huamani Zanabria DNI N° 71084183 Domiciliado, C.P. Huaracco Distrito Sabaino Provincia Antabamba	HOGAR EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA NO ES COBERTURADO POR EL PROGRAMA Avelina Huamani Zanabria, identificada con DNI 71084183, es potencial usuaria del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", quien manifiesta ser madre de dos menores, dedicada a labores domésticas, la suscrita refiere que desde que estaba en estado de gestación (diciembre 2021-agosto 2022) pidió que se le afiliara al programa, pero hasta la fecha no pudo iniciar el proceso de afiliación, lo cual motivo que acuda al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana. Cabe indicar que el hogar de la Sra. Avelina Huamani Zanabria, se encuentra en	De acuerdo a lo observado en la alerta, el gestor local, CTZ y CTT revisan marco normativo, revisan la condición del hogar, el equipo indaga los detalles de la alerta y constata su condición de registro. el análisis realizado de la ciudadana Avelina Huamani Zanabria no fue remitido en los nominales y lotes para la preafiliación, Del análisis del hogar, se identifica que el señor Rojas Surquillo Vidal Hildebran con DNI N° 73435024, miembro en la composición del hogar de la señora Avelina Huamani Zanabria, se encontraba registrado como integrante del hogar de la usuaria Aleja Huilca Sunquillo con código de hogar: 1609372, el GEL realizó las coordinaciones para poder actualizar la información y retirar al señor Rojas Surquillo Vidal Hildebran el 17/08/2022, según figura en el Sistema de Información del Programa - SITC. Actualmente en la composición del hogar de la Sra. Avelina existe un menor con fecha de nacimiento 10/08/2022, quien a la fecha tiene más de tres meses lo cual impide gestionar su afiliación por exceder la edad permitida (hasta 30 días) según





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

		situación de vulnerabilidad por no poder trabajar por estar al cuidado de sus menores hijos de 2 años y 03 meses, además, su clasificación socioeconómica es Pobre Extremo	los criterios de priorización del Proceso de Afiliación. A la fecha y de acuerdo al marco normativo vigente se tiene que el programa inició con la afiliación a demanda mediante el aplicativo de solicitud de postulación el cual realiza la validación con bases de datos administrativas para verificar que el hogar cumpla con todos los criterios, como resultado se obtuvo que el hogar no está apto porque cuando la Sra. Avelina estuvo gestando un integrante del hogar registraba como usuario de Juntos y eso impidió la afiliación por duplicidad del hogar y posteriormente tampoco se pudo gestionar la afiliación por no contar con un recién nacido menor de 30 días. De los actuados se desprende que el PNADP Juntos aplica la normativa y periodos de atención a los hogares. CONCLUSIÓN: Del seguimiento efectuado, de las acciones de constatación, así como de lo indicado en los párrafos del informe, se concluye que el caso indicado es INFUNDADO
--	--	---	--

Cabe señalar, que la verificación de los casos solicitados ha sido analizada de acuerdo a las disposiciones y/o normativas vigentes establecidas por el Programa, por lo cual se declara **INFUNDADO**.

Finalmente, a través del presente documento se da respuesta al caso presentado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOHANNA PEÑA TRUJILLO

Jefe de la Unidad Territorial de Apurímac
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

Cc.
(Archivo)

